



Manual de formación y sensibilización sobre violencia de género





Índice

| | |
|--|----|
| Introducción | 2 |
| 1. La violencia de género | 3 |
| 1.1. La violencia de género contra las mujeres con discapacidad..... | 5 |
| 1.2. Discriminación múltiple y discriminación interseccional..... | 6 |
| 1.3. Los derechos de las mujeres con discapacidad | 7 |
| 1.4. Resultados del informe RESPONSE sobre el Estado del Arte | 14 |
| 1.5. La accesibilidad y la comunicación | 15 |
| 2. Mujeres con discapacidad y violencia de género | 21 |
| 2.1. Los servicios de apoyo a las víctimas de violencia de género y el sistema judicial..... | 22 |
| 2.2. El sistema judicial | 29 |
| 3. El empoderamiento de las mujeres con discapacidad | 32 |
| 4. Glosario | 35 |



Introducción

Este documento es un Manual de Formación y Sensibilización del proyecto europeo llamado RESPONSE.

El proyecto RESPONSE reúne a distintas partes interesadas en la lucha contra la violencia de género ejercida contra las mujeres con discapacidad.

El objetivo de este documento es permitir la difusión de conocimientos del sector de la discapacidad al sector de los derechos de las víctimas y viceversa, creando un espacio para el aprendizaje conjunto y la cooperación

1. La violencia de género

La violencia de género es el daño que hace un hombre a una mujer sólo por ser mujer.

La violencia de género puede ser de diferentes tipos:

– **Violencia física:**

La violencia física es cuando un hombre hace daño al cuerpo de una mujer. Por ejemplo, cuando la golpea, la empuja o le da una paliza.

– **Violencia sexual:**

La violencia sexual es cuando un hombre obliga a una mujer a realizar una actividad sexual sin su consentimiento. Por ejemplo, cuando la obliga a tocarle o a mantener relaciones sexuales.

– **Violencia psicológica:**

La violencia psicológica es cuando un hombre hace sufrir a una mujer por la forma que tiene de comportarse con ella. Por ejemplo, cuando la insulta o la humilla.

– Violencia económica:

La violencia económica es cuando un hombre controla todos los recursos económicos.

Por ejemplo, cuando no le deja tener dinero o trabajar.

– Violencia contra su libertad de pensamiento:

La violencia contra la libertad de pensamiento es cuando un hombre obliga a una mujer a pensar como él en el ámbito de la religión o de la cultura.

Por ejemplo, cuando un hombre ridiculiza las costumbres de una mujer o la insulta si no es de su misma religión.

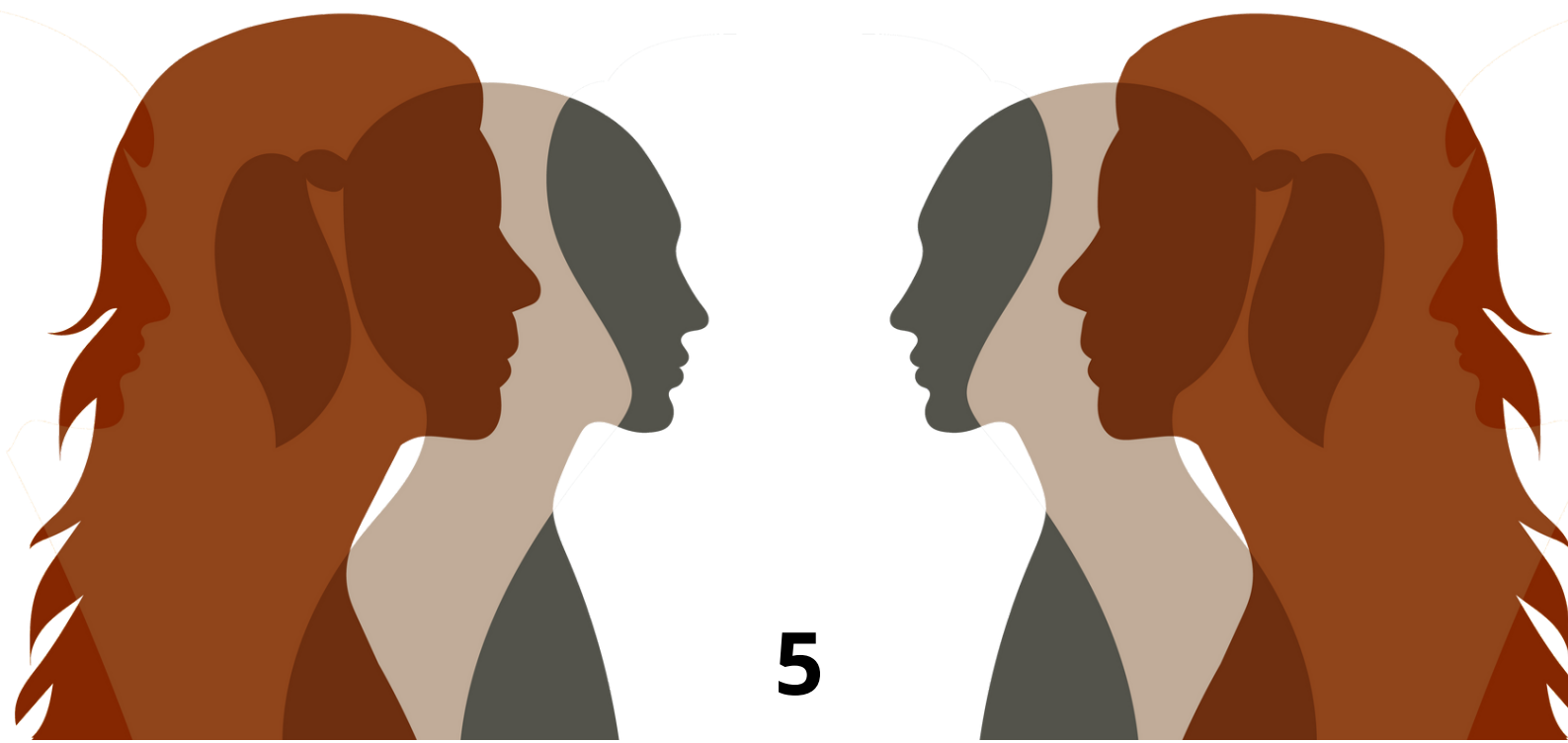


1.1. Violencia de género contra las mujeres con discapacidad.

Las mujeres con discapacidad tienen más probabilidades de sufrir violencia doméstica, abusos emocionales y agresiones sexuales que las mujeres sin discapacidad.

Además, las mujeres con discapacidad suelen ser maltratadas por personas que conocen y de las que dependen para que las cuiden, como su pareja o familiares.

En muchos casos no son capaces de denunciar los malos tratos.



1.2. Discriminación múltiple y la discriminación interseccional

La **discriminación múltiple** es la discriminación que sufre una persona por varios motivos diferentes. Por ejemplo, en el caso de las mujeres con discapacidad, sufren una doble discriminación, por ser mujer, y por tener una discapacidad.

La **discriminación intersectorial** es la discriminación que sufre una persona por varios motivos sociales, como la étnica, el género o la edad, que interactúan al mismo tiempo. Por ejemplo, una mujer anciana con discapacidad de etnia gitana está en una situación de mayor vulnerabilidad.

Discriminación

Trato que una persona da a otra como si fuera inferior.

Esta persona la trata así porque es distinta o piensa cosas diferentes.

1.3. Los derechos de las mujeres con discapacidad

Existen varias normas y leyes que garantizan los derechos y libertades de las mujeres. Algunas de las **normas y leyes** más importantes son:



La Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad.

La Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad considera que las personas con discapacidad deben disfrutar de todos los derechos humanos y libertades fundamentales y señala las adaptaciones que deben realizarse para que todas las personas puedan disfrutar de estos derechos en igualdad de condiciones que el resto.

La Convención también reconoce que las mujeres y niñas con discapacidad sufren varias formas de discriminación a la vez, por ejemplo, por ser mujer y por tener una discapacidad. Además, la Convención reconoce que las mujeres y niñas con discapacidad tienen un mayor riesgo de sufrir violencia, abusos o malos tratos.



La Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer.

La Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer también se conoce por sus siglas en inglés CEDAW. La CEDAW reconoce que las mujeres con discapacidad siguen sufriendo discriminaciones de todo tipo, tanto económicas como sociales o culturales.

Sin embargo, la CEDAW no habla de la violencia de género contra las mujeres con discapacidad.



**El Convenio del Consejo de Europa
sobre prevención y lucha
contra la violencia contra las mujeres
y la violencia doméstica.**

El Convenio del Consejo de Europa sobre prevención y lucha contra la violencia contra las mujeres y la violencia doméstica también se conoce como Convenio de Estambul. Este Convenio establece leyes para prevenir la violencia contra las mujeres y la violencia doméstica, proteger a las víctimas de la violencia y castigar a sus agresores.

El Convenio de Estambul reconoce la violencia contra las mujeres como una forma de discriminación.



La Estrategia europea sobre los derechos de las personas con discapacidad 2021-2030.

La Estrategia europea sobre los derechos de las personas con discapacidad 2021-2030, tiene en cuenta la diversidad que existe en la discapacidad y las barreras del entorno.

Las personas con discapacidad deben disfrutar de todos los derechos en las mismas condiciones que el resto de personas. También tienen derecho a tener una vida independiente, a la igualdad de oportunidades y a la protección contra toda forma de discriminación.

La Estrategia europea reconoce que las mujeres con discapacidad tienen más probabilidades de ser víctimas de violencia que las mujeres sin discapacidad.



La Resolución del Parlamento Europeo sobre la situación de las mujeres con discapacidad

La Resolución del Parlamento Europeo sobre la situación de las mujeres con discapacidad también reconoce que las mujeres con discapacidad tienen más probabilidades de ser víctimas de violencia que las mujeres sin discapacidad.

Además señala que muchas mujeres con algún problema de salud o discapacidad han sufrido violencia física o sexual por parte de su pareja a lo largo de su vida.

La Resolución del Parlamento Europeo reconoce que la esterilización forzada de mujeres con discapacidad es una forma de violencia.



Los Objetivos de Desarrollo Sostenible.

Los Objetivos de Desarrollo Sostenible hacen frente a los grandes retos mundiales, como por ejemplo, acabar con la pobreza en el mundo o luchar contra el cambio climático.

Un Objetivo de Desarrollo Sostenible es el empoderamiento de las mujeres y niñas. Este objetivo busca acabar con la discriminación y eliminar todas las formas de violencia, como la trata de personas, la explotación sexual o el matrimonio infantil.





La Estrategia Europea para la Igualdad de Género 2020-2025.

La Estrategia Europea para la Igualdad de Género
2020-2025

quiere acabar con:

- La violencia de género.
- Los estereotipos de género.
- La brecha de género en el mercado laboral.
- Las diferencias que existen entre los salarios de mujeres y el de los hombres.

Reconoce que las mujeres con problemas de salud
o con una discapacidad
tienen más probabilidades de sufrir varias formas de violencia.

Esta Estrategia propone medidas
para prevenir y luchar contra la violencia de género,
el acoso sexual y los malos tratos a las mujeres.

1.4. Resultados del Informe RESPONSE sobre el Estado del Arte

El informe Sobre el Estado del Arte del proyecto RESPONSE también se conoce como SOTA.

Este informe quiere responder a 3 preguntas:

- ¿Cuál es la realidad de las mujeres con discapacidad víctimas de violencia de género?**
- ¿Qué dificultades tienen las personas que apoyan a las mujeres con discapacidad?**
- ¿Cómo se puede mejorar el apoyo a las mujeres con discapacidad?**

Para realizar el informe se hizo una encuesta.

En la encuesta participaron:

- Personas del ámbito sanitario, social y judicial que trabajan con mujeres con discapacidad que han sido víctimas de delitos de violencia de género.
- Mujeres con discapacidad de 6 países europeos.

Los resultados del informe SOTA fueron los siguientes:

¿Cuál es la realidad de las mujeres con discapacidad víctimas de violencia de género?

1. La mayoría de las mujeres con discapacidad que contestaron a la encuesta fueron víctimas de violencia de género.

2. Muchas mujeres permanecieron en silencio o tardaron mucho tiempo en hablar de la agresión que habían sufrido.

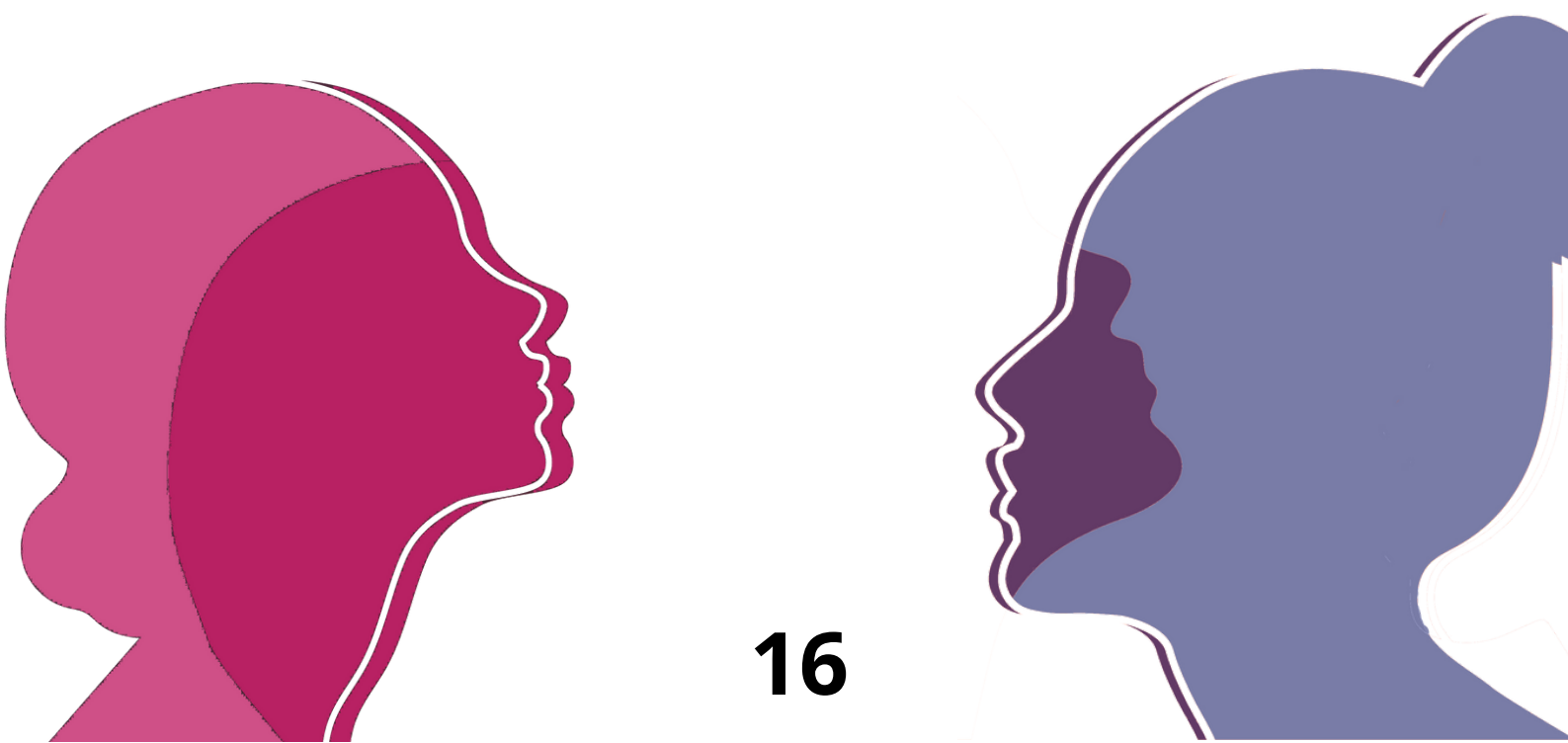


3. Las mujeres que hablaron de su agresión tuvieron experiencias negativas como humillación, dolor o miedo.

4. Además, no existe seguimiento ni apoyo adecuado para las mujeres después de denunciar la agresión.

5. También existe falta de información sobre cómo actuar en caso de emergencia.

Sin embargo, la mayoría de las mujeres que participaron en la encuesta se mostraron satisfechas con el apoyo prestado por sus familiares o las personas que las cuidan.



¿Qué dificultades tienen las personas que apoyan a las mujeres víctimas de violencia de género?

Las personas que apoyan a las mujeres con discapacidad no tienen la formación suficiente sobre cómo apoyarlas en una situación de violencia de género ni suelen trabajar de forma coordinada.

Los servicios y recursos específicos que existen no son accesibles para ellas.

Los procedimientos judiciales son muy lentos.

y las mujeres con discapacidad suelen tener dificultades para reconocer que están sufriendo abuso.



¿Cómo podemos mejorar el apoyo a las mujeres con discapacidad?:

- Cursos de formación para mujeres con discapacidad sobre género, sexualidad y discapacidad.
- Cursos de formación a familiares y profesionales para detectar y apoyar a las mujeres víctimas de violencia de género.
- Campañas de sensibilización para evitar prejuicios.
- Colaboración entre diferentes instituciones, como Policía, Fiscalía y Centros de Salud.
- Recursos de apoyo accesibles, por ejemplo sobre dónde acudir en caso de emergencia.



1.5. La accesibilidad y la comunicación

La accesibilidad y la comunicación son muy importantes para mejorar la atención a las mujeres con discapacidad víctimas de violencia de género.

Accesibilidad cognitiva y lectura fácil.

La accesibilidad cognitiva y la lectura fácil son dos herramientas que permiten hacer comprensibles la información y los entornos.

Las mujeres con discapacidad necesitan apoyos y adaptaciones para poder acceder a los mismos entornos y situaciones que el resto de las personas.

Por ejemplo, necesitan adaptaciones como edificios sin rampas, escritura en braille, señalar bien en los espacios, información en lectura fácil...

Las mujeres con discapacidad que han sido víctimas de violencia de género tienen más dificultades para acceder a los recursos disponibles, ya que no existen adaptaciones para ellas y los profesionales que las atienden no tienen la preparación adecuada.



El proyecto RESPONSE pretende crear servicios para mujeres con discapacidad víctimas de violencia de género con todas las adaptaciones y ajustes que necesitan. Estos servicios serán accesibles, sin barreras físicas ni de comunicación.

La comunicación con mujeres con discapacidad.

Para mejorar la comunicación con las mujeres con discapacidad es necesario seguir las siguientes indicaciones:

- Tratar a la mujer con discapacidad como una persona adulta, y no como a una niña.
- Hablar directamente a la mujer con discapacidad y no dirigirse a la persona que la acompaña.
- Darle a la mujer con discapacidad el tiempo que necesita cuando está hablando, sin interrumpirla ni terminar las frases por ella.
- Hablar despacio y claro y utilizar palabras sencillas.
- Preguntarle si entiende las explicaciones que se le están dando.
- Adaptar las explicaciones al nivel de comprensión de la mujer con discapacidad.

2. Mujeres con discapacidad y violencia de género.

Es muy importante la participación de las mujeres con discapacidad para crear servicios sensibles e inclusivos de atención a las víctimas de violencia de género.

Las mujeres con discapacidad conocen sus necesidades y con los apoyos necesarios pueden expresarlas y defenderlas por sí mismas.

Pero también es necesario que las mujeres con discapacidad tengan un conocimiento amplio sobre la violencia de género y por ejemplo, conozcan cuáles son sus derechos, los servicios que tienen a su disposición y la forma de acceder a ellos.



2.1. Los servicios de apoyo a las víctimas de violencia de género y el sistema judicial

Los servicios de apoyo a mujeres víctimas de violencia de género ofrecen una atención integral para mujeres que han sido víctimas de violencia de género y para las personas que cuidan, como por ejemplo, sus hijos o hijas.

Los principales servicios de apoyo a mujeres víctimas de violencia de género consisten en:

- Alojamiento:
Casas y centros para que las mujeres puedan vivir con seguridad.
- Manutención:
Proporcionar todo lo necesario para vivir, como comida y ropa.
- Atención psicosocial:
Dar apoyo psicológico y social a la mujer que ha sido víctima de violencia de género.

- Orientación jurídica:

Asesorar a la mujer víctima de violencia de género de sus derechos y las decisiones que pueden tomar.

- Orientación laboral:

Formación y ayudar en la búsqueda de trabajo a las mujeres víctimas de violencia de género.

Existen puntos de información y asesoramiento, para cualquier persona que necesite información como por ejemplo, el teléfono de emergencias 112 o el asesoramiento jurídico gratuito.

El teléfono 112 es gratuito, y se puede utilizar para comunicar cualquier tipo de emergencia, como por ejemplo una agresión.

El asesoramiento jurídico gratuito permite recibir información y asesoramiento de un abogado de forma gratuita.



En España, existen varios servicios y recursos para las mujeres y niñas víctimas de violencia de género. Estos servicios y recursos son:

- **Servicio 016**

El servicio 016 es un servicio de información y asesoramiento jurídico sobre violencia de género.

Las mujeres pueden acceder a este servicio tanto por teléfono como por correo electrónico y son atendidas por psicólogos o trabajadores sociales.

Funciona las 24 horas del día, todos los días del año.

Es gratuito y accesible para personas con discapacidad auditiva, visual y para personas extranjeras.



- **Servicio telefónico de Atención y Protección a las Víctimas de violencia de género**

El Servicio telefónico de Atención y Protección a las Víctimas de violencia de género también se conoce como ATEMPRO.

ATEMPRO es un servicio de atención y protección para las víctimas de violencia de género.

ATEMPRO da un teléfono móvil a la mujer víctima de violencia de género para que pueda estar en contacto permanente con un centro de atención.

Por ejemplo, en caso de emergencia la mujer víctima llama a la centralita del Servicio y desde allí avisan a la policía.

Ofrece una atención inmediata y gratuita las 24 horas del día, todos los días del año.

- **Centros para víctimas de violencia de género:**

Los centros para víctimas de violencia de género pueden ser de 2 tipos, residenciales y no residenciales.

Los centros residenciales proporcionan alojamiento temporal y manutención, tanto a las mujeres víctimas de violencia de género como a sus hijos o hijas.

Por ejemplo, centros de emergencia, de acogida o pisos tutelados.

Los centros no residenciales son centros para la recuperación de las víctimas de violencia de género. Por ejemplo, centros de atención psicosocial o centros de día.



- **Servicio de orientación jurídica gratuita**

El servicio de orientación jurídica gratuita facilita que las mujeres víctimas de violencia de género puedan acceder a la justicia aunque no tengan recursos económicos.

- **La Unidad de Atención a Víctimas con Discapacidad Intelectual**

La Unidad de Atención a Víctimas con Discapacidad Intelectual también se conoce como UAVDI.

La UAVDI es un recurso para mujeres con discapacidad intelectual que han sufrido abuso sexual. Ofrece asesoramiento y acompañamiento a lo largo del proceso judicial, así como terapia psicológica a la mujer que ha sufrido abuso sexual y a su familia.



- **Sistema VioGen**

El sistema VioGen es un sistema electrónico de seguimiento y protección para las mujeres víctimas de violencia de género. Las denuncias de violencia de género se almacenan en una base de datos y se valora el riesgo que existe para cada mujer de sufrir violencia de género.

Además, toma medidas para proteger a las mujeres víctimas, como darle un teléfono de contacto al que llaman cada cierto tiempo para comprobar cómo se encuentra o realizar un control y seguimiento a su agresor.

2.2. El sistema judicial

El sistema judicial protege los derechos de todas las personas y garantiza que todas las personas cumplen la ley.

En España existen varios recursos en el sistema judicial para las mujeres víctimas de violencia de género:

- **Los Juzgados especializados en Violencia sobre la Mujer**

Los Juzgados especializados en Violencia sobre la Mujer tratan delitos de violencia de género.

También se ocupan de delitos contra la intimidad, el derecho a la propia imagen, el honor de la mujer.

Esto quiere decir que todas las personas tienen derecho a que se respete su imagen.

Por ejemplo, no se pueden publicar fotos de una persona en las redes sociales si la persona no ha dado permiso para hacerlo.

Estos Juzgados también se encargan de exigir la responsabilidad penal para la persona que quebranta una condena o medida cautelar.

Por ejemplo,

cuando un hombre tiene una responsabilidad penal cuando desobedece la orden de alejamiento que estableció un juez y se acerca a su víctima.

Este hombre está cometiendo un delito.

- **Las Unidades de Valoración Forense Integral**

Las Unidades de Valoración Forense Integral también se conocen como UVFI.

Las UVFI están formadas por un médico forense, un psicólogo forense y un trabajador social.

Estos profesionales realizan una evaluación de la situación de la víctima de violencia de género, del agresor y del entorno para que el juez tome las medidas que sean necesarias.

- **Asistencia jurídica inmediata**

a las víctimas de violencia de género:

Las mujeres víctimas de violencia de género tienen derecho a una asistencia jurídica inmediata.

- **Asistencia jurídica gratuita**

a las víctimas de violencia de género:

Las mujeres víctimas de violencia de género tienen derecho a la asistencia de un abogado de forma gratuita.

- **La Toma de Decisiones con Apoyo.**

Las mujeres con discapacidad víctimas de violencia de género pueden enfrentarse a procesos largos y complejos en los que necesitan apoyos para tomar decisiones.

La **T**oma de **D**ecisiones con **A**poyo también se conoce como **TDA**.

La TDA permite a las mujeres con discapacidad elegir personas de su confianza que pueden ayudarlas a tomar decisiones.

Estas personas las ayudarán a entender las situaciones a las que se van a enfrentar y las decisiones que deberán tomar.

Por ejemplo, si quiere poner una denuncia o alejarse de su agresor.

3. El empoderamiento de las mujeres con discapacidad

Las mujeres con discapacidad que han vivido y superado una situación de violencia de género poseen la experiencia necesaria para apoyar y formar en este tema a otras mujeres con discapacidad.

El apoyo entre pares y la sororidad permiten el empoderamiento de las mujeres con discapacidad.

El apoyo entre pares

El apoyo entre pares consiste en que personas que han vivido experiencias similares pueden ayudarse intercambiando consejos sobre sus experiencias.





Las mujeres con discapacidad víctimas de violencia de género pueden realizar un apoyo entre pares cuando se las forma para ello y se les dan los apoyos que necesitan.

Beneficios del apoyo o aprendizaje entre pares para las mujeres con discapacidad:

- Facilita el empoderamiento y la comunicación.
- Mejora la autoestima y la confianza en ellas mismas.
- Evita el aislamiento social.





La sororidad

La sororidad consiste en la solidaridad entre mujeres.

Permite que las mujeres se apoyen unas a otras para empoderarse y que luchen unidas para eliminar la violencia de género.

El empoderamiento consiste en dar poder y confianza a una persona para tomar decisiones sobre su vida.

El empoderamiento femenino permite que las mujeres aumenten su participación y protagonismo en todos los aspectos de su vida personal y social. Así, pueden decidir sobre sus vidas y participar en todos los ámbitos de la sociedad.

El empoderamiento de las mujeres con discapacidad víctimas de violencia de género se produce cuando:

- Reconocen, valoran y desarrollan sus propias capacidades.
- Aprenden a identificar situaciones de violencia de género para poder prevenirlas y afrontarlas.
- Crean una red social de apoyo, desde la sororidad, la inclusión y el respeto a la diversidad.

4. Glosario

Abuso sexual:

Forzar a una persona a realizar actos sexuales.

Acoso sexual:

Comportamientos sexuales que se realizan para ofender y humillar a otra persona como bromas, miradas, gestos sexuales, manoseos o pellizcos.

Atención integral:

Atención completa, que cubre todas las necesidades de las personas.

Brecha de género:

Diferencia que existe entre mujeres y hombres en cuanto a derechos y oportunidades.

Por ejemplo, las mujeres tienen más dificultades para acceder a trabajos de responsabilidad dentro de las empresas que los hombres.

**Cambio climático:**

Aumento de la temperatura de la tierra por causas naturales o por la acción del hombre.

Derechos humanos y libertades fundamentales:

Son los que tienen todos los seres humanos, como la libertad de opinión o de religión.

Derecho a la propia imagen:

Derecho que tienen todas las personas a que se respete su imagen y prohíbe que otras personas la utilicen sin su permiso. Por ejemplo, no se puede publicar en redes sociales la fotografía de una persona que no ha dado su permiso.

Discriminación:

Trato que una persona le da a otra como si fuera inferior a ella.

Diversidad:

Diferencias que existen entre las personas.

Empoderamiento:

Dar poder o hacer fuerte a una persona para que sea independiente.

Estereotipos de género:

Ideas que tiene la sociedad sobre cómo deben comportarse los hombres y las mujeres. Por ejemplo, los hombres no lloran o las mujeres cuidan mejor a los hijos.

Explotación sexual:

Someter a una persona de forma violenta a realizar actividades sexuales sin su consentimiento, ganando dinero por ello. Por ejemplo, la prostitución.

Esterilización forzada:

Operar a una persona sin su permiso para que no pueda tener hijos.

Fiscalía:

Institución que vigila que se cumplan los derechos y las libertades de las personas.

**Inclusión:**

Situación en la que una persona disfruta de los mismos derechos que otra persona y participa en la sociedad.

Médico forense:

Profesional que aplica la medicina en el área de la Justicia. Ayuda en los Juzgados investigando y dando pruebas. Por ejemplo, valoran daños personales o buscan la causa de la muerte de una persona.

Medidas cautelares:

Medidas que establece un juez para garantizar un proceso judicial y que se cumpla una sentencia. Por ejemplo, para evitar la fuga de una persona implicada en un delito puede establecer la prisión provisional, que consiste en que la persona ingresa en prisión hasta que se celebre el juicio.



Psicólogo forense:

Psicólogo que trabaja en el área de la Justicia. Realiza informes para asesorar a los jueces, por ejemplo en casos de violencia de género o malos tratos.

Prejuicios:

Ideas negativas sobre algo o alguien sin conocerlo y sin tener motivos.

Por ejemplo, muchas personas nunca han tratado con personas extranjeras pero las rechazan.

Esas personas tienen prejuicios contra las personas de otros países.

Procedimiento judicial:

Conjunto de acciones y trámites que se realizan para juzgar y decidir quién es el responsable de un delito.

Quebrantamiento de condena:

Incumplir una condena o una medida cautelar de un juez, como por ejemplo una orden de alejamiento.

Una orden de alejamiento prohíbe a un agresor comunicarse o acercarse a su víctima.



Respeto a la diversidad:

Reconocer y aceptar que todas las personas son únicas y diferentes pero tienen los mismos derechos.

Responsabilidad penal:

Enfrentarse a las consecuencias penales de haber cometido un delito.
Por ejemplo, ingresar en la cárcel.

Servicios sensibles e inclusivos:

Servicio que permiten participar a todas las personas con los apoyos necesarios.

Sistema electrónico:

Sistema formado por componentes eléctricos que pueden procesar información, por ejemplo un ordenador.

Solidaridad:

Ayudar a otra persona que lo necesita de manera desinteresada, sin esperar nada a cambio.



Trata de personas:

Consiste en engañar, amenazar o utilizar la fuerza para explotar a otras personas con fines sexuales o laborales.

Violencia doméstica:

Es la violencia que ocurre dentro de la familia. Por ejemplo, cuando un hijo pega a sus padres, o cuando un padre amenaza e insulta a un hijo.

